



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2025-MDSL/AL

San Luis, 21 de abril del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

El Informe N° 000072-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000100-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000073-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Memorando N° 000458-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala en el numeral 13.1, lo siguiente: "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: [...] o) Las que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas";

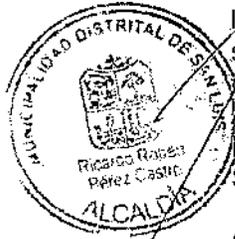
Que, el Decreto Legislativo N° 1440 tiene el objeto de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en su numeral 2 del inciso 46.1 del artículo 46°, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; asimismo, en el inciso 76.1 del artículo 76° se establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario;

Que, el Subcapítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, hace referencia a las "Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales", estableciéndose en el inciso 27.2 del artículo 27, que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL; asimismo el inciso 27.3 establece que, copia de la resolución y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2025-ATU/PE de fecha 07 de marzo de 2025 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 102,635.25 (Ciento dos mil seiscientos treinta



y cinco con 25/100 Soles), correspondiente a la primera liquidación - 2025, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal o) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en el Anexo adjunto a la citada Resolución, le corresponde a la Municipalidad Distrital de San Luis, el monto de S/ 1,337.50 (Un mil trescientos treinta y siete con 50/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2025-ATU/PE de fecha 28 de marzo de 2025 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 198,538.50 (Ciento noventa y ocho mil quinientos treinta y ocho con 50/100 Soles), correspondiente a la segunda liquidación - 2025, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal o) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en el Anexo adjunto a la citada Resolución, le corresponde a la Municipalidad Distrital de San Luis, el monto de S/ 2,942.50 (Dos mil novecientos cuarenta y dos con 50/100);



Que, mediante Informe N° 000072-2025-MDSL-GPEP de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que resulta necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos transferidos y autorizados por la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 077-2025-ATU/PE, y N° 089-2025-ATU/PE; por lo que eleva la propuesta de desagregación de recursos a efectos de ser aprobada, siendo que para tal efecto remite en adjunto un proyecto de Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 000100-2025-MDSL-GAJ de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos transferidos y autorizados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2025-ATU/PE, por el monto de S/ 1,337.50; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2025-ATU/PE, por el monto de S/ 2,942.50; para lo cual recomienda que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto subsane el error material consignado en el numeral 2.2 del Informe N° 000072-2025-MDSL-GPEP;



Que, mediante Informe N° 000073-2025-MDSL-GPEP de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectúa la subsanación del Informe N° 000072-2025-MDSL-GPEP de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Memorando N° 000458-2025-MDSL-GM de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AUTORIZADOS** mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2025-ATU/PE, hasta por la suma de S/ 1,337.50 (Un mil trescientos treinta y siete con 50/100 Soles); y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2025-ATU/PE, hasta por la suma de S/ 2,942.50 (Dos mil novecientos cuarenta y dos con 50/100), según detalle:



PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

EGRESOS (En soles)

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de San Luis
Categoría Presupuestaria	:	9002-Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad 500276	:	Fiscalización
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 077-2025-ATU/PE

Gasto Corriente	Monto en soles
2.3 Bienes y Servicios	S/ 1,337.50

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 089-2025-ATU/PE

Gasto Corriente	Monto en soles
2.3 Bienes y Servicios	S/ 2,942.50
TOTAL	S/ 4,280.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elabore las correspondientes Notas de "Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2025-ATU/PE, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 089-2025-ATU/PE, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remita copia de la presente resolución y Notas de "Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el inciso 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 y el inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.



**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
  
 Sr. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
  
 Ricardo Robert Pérez Castro  
 ALCALDE

